

RESOLUCIÓN Nº: 2510/20.-

Ramallo, 17 de diciembre de 2020

VISTO:

El proyecto de Ley Nacional de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia o Plan de los 1000 días; y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa que acompaña, protege y apoya integralmente a las embarazadas, puérperas y recién nacidos/as está basada en el esquema que rige en la provincia de San Juan desde 2016 y en la localidad de Mercedes desde 2017;

Que apunta a bajar la mortalidad, malnutrición y desnutrición, además de prevenir la violencia, protegiendo los vínculos tempranos, el desarrollo emocional y físico y la salud de manera integral de las personas gestantes y de sus hijos e hijas hasta los 3 años de vida;

Que se crea en el ámbito del Ministerio de Salud la Unidad de Coordinación Administrativa para la atención y el cuidado integral de la salud de las mujeres y personas gestantes durante el embarazo y de sus hijos hasta los 3 años y estará integrada por representantes de otras dependencias Estatales, como el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad, Desarrollo Social, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), Anses, Renaper y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales;

Que esa Unidad garantizará la coordinación y la articulación de las políticas sanitarias, de género, de cuidado, transporte y registro de los casos y promoverá el acceso a la información y se diseñarán protocolos de actuación;

Que se extiende la Asignación por Embarazo (AUE), que pasará de seis mensualidades a nueve meses abarcando la totalidad del embarazo;

Que se amplía el pago por Nacimiento y por Adopción a las personas beneficiarias de la AUH, que hasta ahora estaban excluidas de este beneficio;

Que el proyecto establece una nueva asignación por Cuidado de Salud Integral, que consiste en el pago de una Asignación Universal por Hijo a pagarse una vez por año para ayudar al cuidado de cada niño o niña menor de tres años;

Que el Programa prevé la provisión pública y gratuita de insumos esenciales durante el embarazo y la primera infancia como medicamentos esenciales, vacunas, leche, alimentos para garantizar el crecimiento y el desarrollo saludable;

Que destaca el derecho a la protección en situaciones específicas de vulnerabilidad para las niñas y los niños con cuidados especiales en sus primeros años como a personas que cursen embarazos de alto riesgo o padezcan trombofilia;

Que crea el Sistema de Alerta Temprana de Nacimientos y el Certificado de Hechos Vitales para garantizar el derecho a la identidad de las niñas y niños recién nacidos;

Que el Plan propone políticas prioritarias de género para prevenir y detectar de manera temprana situaciones de violencia de género y violencia sexual o abusos en personas embarazadas, niños, niñas y adolescentes. En esos casos en el marco de la atención sanitaria los equipos profesionales y personal interviniente tienen el deber de informarles sobre los derechos establecidos en la Ley N° 26.485 y sobre recursos de atención y denuncia existentes;

Que en situaciones de violencia de género las personas manifiesten su voluntad de ser atendidas por los servicios de salud mental deberán recibir atención de inmediato, garantizándoles una atención adecuada;

Que el proyecto establece que a las niñas y adolescentes menores de 15 años embarazadas se les garantice una atención oportuna para la detección de un posible abuso sexual con todos los resguardos necesarios para preservar su privacidad y la confidencialidad y respetar la autonomía progresiva según lo establece el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que se debe capacitar de manera permanente a todos los actores sociales intervinientes para que dispongan información adecuada y desarrollen competencias necesarias para optimizar la calidad de las prestaciones;

Que la iniciativa prevé la articulación del trabajo con Provincias y Municipios en el sistema primario de la salud;

Que subrayó el Presidente de República Alberto Fernández en el documento que remitió al Congreso: "El Estado debe estar presente en estos momentos trascendentales de la familia para acompañar y brindar cuidado y protección durante el embarazo de la mujer, el nacimiento del hijo o de la hija y en el desarrollo de la primera infancia del recién nacido o de la recién nacida. Para ello necesitamos un Estado activo, con fuerte presencia, capaz de articular políticas sustentables y que puede asistir a las familias que necesiten su apoyo";

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Adherir al Proyecto de Ley Nacional "Plan de los 1000 días" que refiere a la atención y cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia y apunta a bajar la mortalidad, malnutrición y desnutrición, además de prevenir la violencia protegiendo los vínculos tempranos.

ARTÍCULO 2º) Acompañar la iniciativa que prioriza la atención primaria de la salud desde los gobiernos locales y provinciales, el derecho a los estudios y análisis de la mujer durante el embarazo como a la calidad nutricional durante el tiempo de gestación y el vínculo entre ella y el niño/a por nacer.

ARTÍCULO 3º) Informar a los Directores del Hospital "José María Gomendio" de Ramallo, Unidades Sanitarias de las diferentes localidades del Partido, al Director de Promoción de Salud y medios de comunicación local.

ARTÍCULO 4º) Comunicar al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2020.

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE